BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3392 | **Buenos Aires, Martes 7 de Febrero de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Declarando en estado de sitio el territorio de la República.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.

Habiéndose producido en el día de hoy un movimiento subversivo en diversos puntos de la República, y siendo necesario reprimirlo con la mayor celeridad y energía, en ejercicio de la facultad que la Constitución concede al Poder Ejecutivo en sus artículos 23 y 86, inciso 19,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Declárase el estado de sitio en todo el territorio de la nación, por el término de treinta días.

Art. 2° Movilízase la reserva del ejército de línea en toda la República.

Art. 3° Encárgase al Ministro de Guerra su organización.

Art. 4° Comuníquese, etc.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Tarbes

Buenos Aires, Enero 26 de 1905.

Vista la nota de la Legación Argentina en Francia, N° 119 fecha 30 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Tarbes al señor Marc Cariac, en reemplazo de don Alfonso Salles, que falleció.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Nombrando Cónsul en Talca

Buenos Aires, Enero 26 de 1905.

Vista la solicitud presentada por varios ciudadanos argentinos, con fecha 19 de Julio del año pasado, indicando la necesidad de crear una oficina consular en Talca, y atento lo aconsejado por el Consulado General en Chile,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Talca, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Curicó, Linares y de Chiolán, al ciudadano argentino don Guillermo L. Aguirre.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Nombrando Fiscal Eclesiástico del Arzobispado de Bs. Aires.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1905.

Vista la nota de S. E Redma. el señor Arzobispo de Buenos Aires, que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la designación hecha por S. E. Rdma. el señor Arzobispo de Buenos Aires, en favor del Canónigo doctor Bartolomé Piceda, para el puesto de Fiscal Eclesiástico de esa Curia, con carácter interino, mientras dure la ausencia del titular, Presbítero doctor José Arrache.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Nombrando empleados en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1905.

Vista la nota del señor Director del Hospicio de las Mercedes, que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subcontador en el Hospicio de las Mercedes, al Auxiliar de Contaduría don Francisco Stach; Auxiliar primero de la misma oficina al señor José María Quintela, y Auxiliar al señor Florencio Villar; los dos primeros con antigüedad al 1° de Enero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una propuesta para la provisión de lonas. (1)

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en la licitación privada que para la adquisición de (100) cien lonas, realizó la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 4 de Noviembre ppdo., la de los señores Evans, Thornton y Cª. resulta ser la más conveniente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Acéptase dicha propuesta, mediante la cual los referidos señores Evans, Thornton

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido en el Boletín N° 3390, con errores de copia.

y Cª. se comprometen á suministrar á la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, (100) cien lonas impermeables, para preservar de la acción atmosférica á los cereales recibidos en las plazoletas del último de los puertos citados, por el precio de ($ 104,32 °/°) ciento cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional oro sellado, cada una, con derechos fiscales pagos.

Comuníquese á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pase al Escribano Mayor de Gobierno para su escrituración y, fecho, remítase lo actuado á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Devolución de derechos pagados de más.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Visto las presentes actuaciones producidas con motivo de las presentaciones de los señores Sinistri y Laffin, pidiendo á la vez que se reconsidere la resolución que no hace lugar á la devolución de los derechos pagados de más en la Aduana de la Capital, por maquinarias para ingenios de azúcar, se ordene á esta repartición revise y contraliquide los manifiestos de despacho correspondientes á esas maquinarias, pues las sumas consignadas en los mismos no son exactas; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y teniendo en cuenta que reconocido por decreto de 22 de Junio de 1900 que el aforo asignado en la Tarifa de Avalúos á las máquinas de que se trata, era excesivo al extremo de herir el trabajo, la producción y la industria, hay equidad en devolver las sumas pagadas de más y que originan este reclamo, entre el primer aforo y el que se dispuso se cobrará en adelante por las maquinarias citadas, tanto más, cuanto que se comprueba que los derechos correspondientes fueron depositados por los recurrentes á la espera de la resolución que más tarde se dictó, estableciendo la rebaja respectiva,

SE RESUELVE:

Reconócese de legítimo abono la devolución de los derechos pagados por los señores Sinistri y Laffin, con motivo de la importación de las maquinarias de que se trata, pase á la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y fecho vuelva.

J. A. TERRY.

III

Tránsito de frutos del país procedentes del Brasil.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Vista la solicitud que precede del representante legal del Ferrocarril Nordeste Argentino, pidiendo se impartan órdenes á la Aduana en Santo Tomé para que admita como de tránsito y libre de derechos, cien toneladas de frutos brasileños que serán transportados por ferrocarril hasta Concordia, para de allí ser embarcadas para el extranjero; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas, que si la bajante del río, en que se basa el pedido que precede, hace imposible el transporte fluvial de los productos de la referencia desde los puertos de San Borja é Itaguí hasta el de Paso de los Libres, debe habilitarse para el caso especial de que se trata el puerto de Santo Tomé; de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del decreto de 28 de Noviembre de 1895, reglamentando el transporte de mercaderías de tránsito para el Ferrocarril del Este,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas, para que en los casos á que se refiere la solicitud que precede, disponga que por la Aduana de Santo Tomé se proceda al despacho de los frutos procedentes del Brasil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del decreto de fecha 28 de Noviembre de 1895, citado en el exordio.

J. A. TERRY.

IV

Negando la cesión de un terreno

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Resultando de lo informado por el Departamento de Obras Públicas, que el terreno que solicita la Sociedad Infantil «Civilización y Barbarie», para ejercicios atléticos en los campos de Pereyra, es de propiedad particular; y teniendo en cuenta, por otra parte, que el Gobierno no dispone de área alguna en el Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Despacho de mosaico

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Teniendo en consideración que puesto que se trata de un muestrario de mosaicos destinados á figurar en la exposición de productos portugueses que el Cónsul recurrente tiene establecida en esta capital, puede acordarse el despacho condicional en igual forma á la de otras importaciones con destino al peticionante,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital permitirá al señor Cónsul de Portugal solicitante, importe mediante una letra caucional por los derechos á (180) ciento ochenta días de plazo los (30) treinta bultos con (1500) mil quinientos kilos de baldosas mosaicos venidos en el vapor alemán «Granada» con procedencia de Lisboa.

Al vencimiento de la letra, la Aduana hará efectivos los derechos, si no se comprobare que esos mosaicos han sido retornados.

Pase á la Inspección General de Aduanas.

J. A. TERRY.

VI

Denegando un pedido de terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Vista la solicitud de la Comisión del Verein Deutsches Seemannsheim, pidiendo un terreno de (50) cincuenta metros de frente por (50) cincuenta de fondo, para la construcción de un Asilo de Marineros Alemanes en el Puerto de la Capital; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y teniendo en cuenta que no está en las facultades del Poder Ejecutivo hacer concesiones de esa naturaleza,

SE RESUELVE:

Devuélvase á la Comisión peticionante, previa reposición de sellos, para que ocurra adonde corresponda.

J. A. TERRY.

VII

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Resultando que el cargo por valor de ($ oro 354,21) trescientos cincuenta y cuatro pesos veintiún centavos oro sellado de que reclama el Departamento de Obras Públicas, fué formulado por la importación libre de una caldera con sus accesorios, para las dragas al servicio de ese Ministerio, y por consiguiente el caso está regido por el decreto de 15 de Marzo de 1899,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General para que deje sin efecto el cargo de la referencia.

J. A. TERRY.

VIII

Dejando sin efecto un cargo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Teniendo en consideración que el cargo por valor de ($ oro 607,30) seiscientos siete pesos treinta centavos oro, de que reclama el Departamento de Obras Públicas, fué formulado por la Contaduría General con motivo de la importación de una máquina y útiles necesarios para el taller de la Dirección General de Obras Hidráulicas, cuya adquisición en Europa era forzosa, y por consiguiente el caso está regido por el decreto de 15 de Marzo de 1899.

SE RESUELVE:

Dégase sin efecto dicho cargo y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

IX

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Habiéndose dispuesto por resolución de 4 de Enero de 1904 (Exp. Nº 3168 L/O/903) que los caños de hierro que importe la Dirección General de las Obras de Salubridad, son de libre entrada, dado que el país no los produce ni la repartición cuenta con partida alguna para atender al pago de los derechos respectivos, y en atención á lo establecido en el Decreto de 25 de Marzo de 1899,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo á que se refiere la nota que precede, de la Aduana de Corrientes, y pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Negando merma á una partida de vinos, procedente de Montevideo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Vista la solicitud que antecede del señor Juan F. Arrizabalaga, pidiendo se le acuerde la merma de 5 o/o á una partida de vino Oporto que, procedente de Montevideo por transbordo del vapor «Oravia», trajo á este puerto el vapor «Eolo» oído la Aduana de la Capital, Inspección General de Aduanas y señor Procurador del Tesoro; y teniendo en cuenta que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, cualquiera que sea el lugar de procedencia del vino de la referencia, debe reputarse como procedencia del puerto de Montevideo, sin que abone un procedimiento distinto ni el certificado de origen, ni el conocimiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 6 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal de la Administración de

Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Tomás Caballero;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal de la Sección 19, primer grupo, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Tomás Caballero, cuya renuncia se acepta, á don Adolfo Caballero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Atento lo expuesto en la nota que precede;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en los Resguardos: Guarda particular de la Empresa Dock Sud, en reemplazo de don Servando de la Sierra, cuya renuncia se acepta, al Guarda 3º don Juan A. Rezabal, en vez de éste, al Auxiliar 1º don Juan Charles Masden, y en lugar de éste, al ex-empleado don Santiago Lamaestra; Guarda 3º del Embarcadero del F. C. B. A. y Rosario, en el Rosario, en reemplazo de don Manuel Pérez Fernández, cuya renuncia se acepta, al ex-empleado don Agustín Pinedo; Guarda 2º, en reemplazo de don Arturo Oyuela, cuya renuncia se acepta, al ex-empleado don José M. Gutierrez; Guarda particular de la concesión de los señores Felipe del Viso y Cía., en la Isla de los Estados, en reemplazo de don T. Ascel Raberg, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración, á don Teodoro Casaux; Guarda 2º, en reemplazo de don Juan E. Arriaga, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración, al Guarda 3º don Adolfo E. Ottone, y en vez de éste, á don Cárlos Archieri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al Guarda Almacen 1º de la Aduana de la Capital, don Carlos E. Alvarez, y nómbrase para reemplazarlo mientra dure su ausencia, á don Manuel J. Ceballos.

Art. 2º Comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Encontrándose el presente caso regido por el art. 252 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho cajones conteniendo ginebra, vino y especerías, conducidas por el vapor «Pataro» y que según se expresa en la nota que antecede se destinan al uso personal del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Fberero 3 de 1905.

Encontrándose el presente caso regido por el art. 252 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros y efectos privados que, para uso personal del señor Ministro de Alemania, ha traído el vapor «Cap Roca».

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Encontrándose el presente caso regido por el art. 252 de las Ordenanzas de Aduana;

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (16) diez y seis cajones y (1) baúl que conteniendo vino y objetos de uso personal, ha traído el vapor «Montevideo» con procedencia del Havre para el señor Ministro de Suiza en la República.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febero 6 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley Nº 4104 de 16 de Setiembre de 1902;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo rosarios venidos en el vapor «Eolo» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia «Regina Martyrum», según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley Nº. 4104 de 16 de Septiembre de 1902;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo imágenes de madera venido en el vapor «Provence» y destinado para el servicio del culto en la Iglesia «Monserrat», según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo una estátua, catorce casullas de varios colores, cinco capas ordinarias, dos dalmáticas, un velo para bendición y una cruz de altar, venidos en el vapor «Amazone» y destinados para el servicio del culto en el Colegio «San José de la Plata».

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro encomiendas conteniendo vestidos de seda ó hilo, cuatro platos de níquel y tres copitas de incienso, venidas en el vapor «Cap Ortegal», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de «Esperanza», según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Abriendo un crédito extraordinario.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

CONSIDERANDO:

1º Que el H. Congreso al sancionar para el ejercicio de 1905, la Ley General de Presupuesto vigente el año anterior, no ha podido incluir los servicios que ya en el año de 1904, fué imprescindible crear en los institutos oficiales de enseñanza, atendiéndolos con recursos provenientes de diversas partidas del mismo presupuesto de instrucción pública;

2º Que las necesidades urgentes á que esos servicios respondían, lejos de desaparecer, se acentúan de año en año por el aumento creciente de la matrícula en los establecimientos de enseñanza secundaria normal y especial, circunstancia bien notoria que dificultaría la marcha de esta rama de la administración sino se arbitraran recursos con que reforzar las partidas de un presupuesto que resultó ya insuficiente el año anterior;

3º Que no es posible resolver la dificultad suspendiendo dichos servicios, porque ellos, como todos los que se relacionan con la enseñanza pública, son por su naturaleza y su carácter, necesarios é indispensables;

4º Que, por las razones expuestas en el considerando 2º, se impone la creación de otros establecimientos de enseñanza para satisfacer necesidades que los actuales no alcanzarían á llenar, sin violentar las reglas de orden disciplinario y pedagógico que limitan el número de alumnos admisibles en cada instituto, respondiendo á esto la organización de una nueva Escuela Normal de Maestras en la Capital Federal, sobre la base del actual Kindergar-

ten, de una sección de la Escuela Nacional de Comercio en Barracas y de una Escuela Normal Mixta en Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires).

5º Que, además, existe la necesidad de proveer de personal y elementos suficientes á las Escuelas Comerciales de Bahía Blanca y de Concordia, para que puedan completar las enseñanzas que están llamadas á suministrar, en un plan de lógica correlación con los institutos superiores de la misma especialidad que funcionan en la Capital y en el Rosario;

6º Que es también necesario arbitrar los recursos que exigen las Escuelas Normales Regionales, instaladas en Catamarca, Corrientes y San Luis, para hacer efectivos los fines de su instituto por la implantación del internado bajo el régimen tutorial;

7º Y, finalmente, que las partidas de alquileres no incluidas en la Ley de Presupuesto, no pueden seguir cubriéndose con los recursos autorizados en el Inciso 16, Item 8, por hallarse afectados al pago de los servicios de amortización é intereses de los bonos de edificación escolar emitidos en cumplimiento de la Ley Nº 4270.

Por estas consideraciones y dado el carácter de urgencia de las necesidades enunciadas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Abrese al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública un crédito extraordinario por la suma de *trescientos veintidós mil ciento cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos* moneda nacional ($ 322.143.92 m/n), destinada al pago de los siguientes servicios durante el año de 1905:

	$ Al mes	$ Al año
Universidad Nacional de Córdoba		
Subcontador	150 —	1.800 —
Colegio Nacional Sur		
Diez cátedras á $ 138 c/u	1.380 —	16.560 —
Colegio Nacional de Córdoba		
Cuatro cátedras á $ 138 c/u	552 —	6.624 —
Colegio Nacional del Ur guay		
Una cátedra á	138 —	1.656 —
Colegio Nacional de Catamarca		
Una cátedra	115 —	1.380 —
Escuela Normal de Profesoras de la Capital		
Una cátedra de Economía Doméstica	115 —	1.380 —
Una cátedra de Trabajo Manual y una cátedra de Dibujo á $ 100 c/u	200 —	2.400 —
Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas		
Seis cátedras de idiomas á $ 115 c/u	690 —	8.280 —
Tres cátedras de Trabajo Manual á $ 100 c/u	300 —	3.600 —
Auxiliar de Economía Doméstica	40 —	480 —
Escuela Normal de Maestras		
Para cubrir la diferencia en el presupuesto de gastos calculado sobre lo autorizado en el ítem 8 del inciso 10 del Presupuesto vigente, de Marzo á Diciembre	2.900 —	29.000 —
Escuela Normal de Profesores de la Capital		
Director del gabinete de psicología experimental	300 —	3.600 —
Vicedirector del gabinete de psicología experimental	200 —	2.400 —
Ayudante del gabinete de psicología experimental	80 —	960 —
Escuela Normal del Azul		
Una cátedra	126 —	1.512 —
Escuela Normal de Jujuy		
Una cátedra	126 —	1.512 —
Escuela Normal de La Rioja		
Una cátedra de Música	92 —	1.104 —
Escuela Normal de Catamarca		
Una cátedra de Economía Doméstica	92 —	1.104 —
Escuela Normal del Uruguay		
Dos cátedras á $ 126 c/u	252 —	3.024 —
Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (de Marzo á Diciembre)		
Directora y profesora de pedagogía é instrucción moral y cívica	295 —	
Tres cátedras de castellano, ciencias y letras, á $ 126 c/u	378 —	
Una profesora de música	92 —	
Id id id Economía Doméstica y labores	92 —	
Una cátedra de Idioma extranjero	115 —	
Id id id ejercicios físicos	80 —	
Id id id Enseñanza Manual	126 —	
Id id id dibujo	92 —	
Diez becas á $ 25 c/una	250 —	
Secretaria, Tesorera y Bibliotecaria	100 —	
Celadora	30 —	
Para servicio	40 —	
Alquiler de casa	200 —	18.900 —
Escuela de Aplicación		
Regente y profesora de crítica pedagógica	230 —	
Seis maestras de grado á $ 150 c/u	900 —	11.300 —
Gastos de instalación de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy		2.000 —
Escuela Normal Regional de Corrientes		
Diferencia de sueldos del Director según contrato y lo autorizado por la Ley de Presupuesto	172 72	2.072 64
Dos cátedras á $ 126 c/u	252 —	3.024 —
Escuela Normal Regional de San Luis		
Diferencia de sueldos del Director según contrato y lo autorizado por la Ley de Presupuesto	172 72	2.072 64
Una cátedra	126 —	1.512 —
Id id de Música	92 —	1.104 —
Escuela Normal Regional de Catamarca		
Diferencia de sueldos del director, según contrato y lo autorizado por la Ley de Presupuesto	172 72	2.072 64
Para sostenimiento del internado en las Escuelas Normales Regionales de San Luis, Corrientes y Catamarca, $ 2.000 c/u	6.000 —	72.000 —
Escuela Nacional de Comercio de la Capital		
Una cátedra de inglés	138 —	1.656 —
Id id id castellano	133 —	1.656 —
Id id id economía política y finanzas	138 —	1.656 —
Sección de la Escuela Nacional de Comercio (de Marzo á Diciembre)		
Vicedirector	350 —	
Secretario	120 —	
Tres profesores de aritmética á $ 138	414 —	
» » » castellano á » 138	414 —	
» » » geog. é hist. á » 138	414 —	
Dos » » caligrafía á » 138	276 —	
Dos profesores de contabilidad y práctica de escritorio á $ 138	276 —	
Tres profesores de inglés y francés a $ 138	414 —	
Un profesor de ejercicios físicos	75 —	
Jefe de celadores	100 —	
Tres celadores, á $ 40 c/u	120 —	
Para servicio y gastos internos	200 —	
Alquiler de casa	480 —	36.530 —
	3.653 —	
Cursos nocturnos		
Dos profesores de castellano y correspondencia comercial, a $ 138 c/u	276 —	
Dos profesores de aritmética á $ 138 c/u	276 —	
Un profesor de contabilidad práctica	138 —	
Un profesor de caligrafía	138 —	
Un » de estenografía y escritura mecánica	138 —	
Jefe de celadores	80 —	
Dos celadores á $ 40 c/u	80 —	
Para alumbrado	80 —	12.060 —
	1.206 —	
Escuela de Comercio de Bahía Blanca		
Cuatro cátedras á $ 138 c/u	552 —	5.520 —
Escuela de Comercio de Concordia		
Dos profesores á $ 138 c/u	276 —	3.312 —
Cuatro cátedras á $ 138 c/u	552 —	5.520 —
Escuela Industrial de la Nación		
Dibujante	100 —	1.200 —
Escuela Profesional Nº 1		
Cuatro maestros de talleres, á $ 80 c/u	320 —	3.840 —
Instituto Nacional de Sordomudos		
Profesor de Dibujo	60 —	720 —
Instituto Nacional de Sordomudas		
Maestra de corte y confección	60 —	720 —
Diferencia de sueldo de una Profesora	50 —	600 —
Instituto Nacional del Profesorado de Enseñanza Secundaria.		
Cinco cátedras á $ 138 c/u	690 —	6.900 —
Tres ayudantes de gabinetes á $ 60 c/u	180 —	1.800 —
Alquileres de locales para los siguientes establecimientos oficiales.		
Colegio Nacional de Mendoza	210 —	
» » Norte de la Capital	500 —	
Escuela Normal Regional Corrientes	210 —	
» » de Tucuman	60 —	
» » de San Juan	200 —	
» » de La Rioja	200 —	
» » de Rio Cuarto	70 —	
» » de Mtrs. Corrientes	220 —	
» » Regional de San Luis	250 —	
» » de Profesores de Paraná, para Museo de Historia Natural	35 —	23.460 —
	1.955 —	
Subvenciones.		
A la señorita Elvira Santurio	200 —	2.400 —
» » Susana Verniat	80 —	960 —
» señora Luisa Lanús de Galup, para la Escuela Profesional que dirige	600 —	7.200 —

Art. 2º Los gastos autorizados por el presente Acuerdo se cubrirán de rentas generales, imputándose al mismo.

Art. 3º Oportunamente, dése cuenta al Honorable Congreso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO—A. F. ORMA.

II

Autorización para adquirir un terreno.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ofreciendo en venta terrenos con destino á la construcción del edificio para la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, y teniendo en cuenta los informes producidos respecto de las mismas por el Director del mencionado establecimiento y la Inspección General de Arquitectura del

Ministerio de Obras Públicas, de los que resulta que el más ventajoso de todos ellos por su precio y muy principalmente por su situación y dimensiones, es el ofrecido por el señor Enrique Roland, ubicado en la calle Charcas entre Callao y Río Bamba, compuesto de una supeficie total de 2195.51 metros cuadrados;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4407 de 26 de Septiembre de 1904, el Poder Ejecutivo ha autorizado á invertir hasta la suma de $ 180.000 m/n en la adquisición de un terreno con ese destino;

Que la suma de 175.000 $ á que ascendía el precio exigido por dicho terreno, ha sido posteriormente reducido á 165.000 de la misma moneda;

Y que el terreno ofrecido puede por lo tanto ser adquirido dentro de los recursos autorizados por la citada ley,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para adquirir con destino al edificio de la Escuela Nacional de Comercio, el terreno situado en la calle Charcas entre Callao y Río Bamba, de 50 ^{176} metros de frente por 63 ^{64} mts. de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste á los 22 mtrs. de frente y de 20 ^{76} metros por 41 ^{64} mtrs., ó sea una superficie total de 2195 ^{51} metros cuadrados que ofrece en venta el señor Enrique Roland, por la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional que se imputarán á la Ley Nº 4270, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley Nº 4407.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por donde corresponda al señor Director de la Escuela Nacional de Comercio, don Santiago H. Fitz Simon, que queda autorizado á firmar la escritura respectiva en representación del P.E., la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($165.000) en efectivo, para el pago oportuno del terreno adquirido, tomándola de los recursos que asigna la Ley Nº 4270, en su artículo 3º.

Art. 3º Comuníquese, y con sus antecedentes pase al Escribano Mayor de Gobierno, á sus efectos.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO. — D. M. TORINO.—ENRIQUE GODOY. A. F. ORMA.

III

Designando el personal en el Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires Febrero 6 de 1905.

Siendo necesario designar el personal para el Observatorio Astronómico de La Plata, recientemente nacionalizado, y hasta tanto se determine su organización definitiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero próximo pasado, el personal del Observatorio Astronómico de La Plata queda organizado provisionalmente en la forma que á continuación se expresa:

Subdirector y profesor de Geodesia, señor Virgilio Raffinetti, con el sueldo mensual de $ m/n. 400.

Secretario y Bibliotecario, señor Gregorio Cánepa, $ m/n. 200.

Fotógrafo, señor Martín Zamora, $ m/n. 150.

Ayudante del mismo y encargado de la conservación de los instrumentos, señor Antonio Francesconi, $ m/n. 100.

Alumnos astrónomos (á contar desde la fecha): Walker Campbell y Félix Aguilar, con cien pesos mensuales cada uno ($ m/n. 200).

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado, se imputarán á la partida que el Presupuesto de 1904 ha votado en el inciso 16, item 74 del Anexo E, y cuya distribución se verificó por el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Diciembre último.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Determinando la fecha de una baja.

Buenos Aires, Enero 30 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La baja del servicio de la Armada del Pilotín Esteban Carraro, es con fecha 1º de Noviembre del año ppdo., en vez del 10 de Septiembre de mismo, como se menciona en el decreto de 23 de Diciembre del año fenecido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ordenando el pago de una cuenta

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Lutz y Schulz solicitan el pago de la suma de diez mil pesos moneda nacional, importe de los aparatos de física para el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria que se les encargaron, de conformidad con la autorización dada por acuerdo general de ministros el 31 de Agosto de 1904; teniendo en cuenta el informe del referido Instituto en que se indica que se han recibido la mayor parte de los aparatos que se cobran, no obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta la seriedad de la casa contratante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención á los señores Lutz y Schulz, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10 000 m/n) importe de los aparatos de física que se comprometieron proveer al Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, cuyo gasto fué autorizado por acuerdo general de ministros el 31 de Agosto del año pasado.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 3 del presupuesto general de 1904.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Autorización para poner á disposición del gobierno de Entre Ríos, una máquina perforadora.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la solicitud del gobierno de la provincia de Entre Ríos, pidiendo el envío de una máquina perforadora y el personal necesario para su manejo, con el objeto de efectuar perforaciones en determinados puntos de esa provincia en busca de las napas de agua ascendente que pudieran existir, ofreciendo al mismo tiempo sufragar los gastos que se originasen por fletes y otros conceptos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para poner á disposición del gobierno de la provincia de Entre Ríos una máquina perforadora, con el personal necesario para su manejo, con el objeto de efectuar perforaciones en busca de napas de agua ascendente, corriendo por cuenta del citado gobierno los gastos que se originen con motivo de este servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Substitución de materiales de construcción para el Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 28 de 1905.

Visto este expediente que se refiere á las obras de reconstrucción del Hospital de Clínicas de Córdoba; y

RESULTANDO:

Que cuando se proyectaron dichas obras por la Inspección General de Arquitectura en virtud de la ley Nº 4220 se estipuló que la construcción de los techos de los pabellones se efectuaría con cubierta de hierro galvanizado, teniendo en cuenta la conveniencia de mantener la uniformidad con el sistema adoptado anteriormente para los dos primeros pabellones que se resolvió terminar en forma económica;

Que iniciados los trabajos, de acuerdo con el contrato celebrado al efecto con los empresarios Bernasconi y Güell, han podido apreciarse los inconvenientes que el empleo del material estipulado ofrecerá del punto de vista higiénico, dados los fines á que se destina el edificio,

CONSIDERANDO:

Que en tales condiciones se hace necesario substituir dicho material por pizarra de armadura mixta, como lo propone la Inspección General de Arquitectura, temperamento que, á la vez que concilia las exigencias higiénicas de la construcción, responde al plan originario de la misma;

Que, por otra parte, el mayor gasto de $ 21.322 m/n que importará la modificación proyectada según presupuesto adjunto, se halla comprendido dentro de la suma que autoriza á invertir la ley respectiva; y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto que se refiere á la substitución de las cubiertas de hierro galvanizado de los techos de los pabellones del Hospital de Clínicas de Córdoba, por pizarra con armadura mixta, y encomiéndase su ejecución á los contratistas de las obras principales, señores Bernasconi y Güell, por el monto del presupuesto preparado par la Inspección General de Arquitectura, que es de veintiún mil trescientos veintidós pesos

moneda nacional ($ 21.322 m/n), y dentro de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 1, ítem 11, inciso 9°, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN. — D. M. TORINO.—J. A. TERRY. —J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir materiales.

Buenos Aires, Enero 30 de 1905.

Exp. 322 H/905.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas por los señores Herman J. Dubourcq y Juan P. Bredius, por las que ofrecen en venta los artículos y materiales que, con el objeto de efectuar el viaje, trajeron los vapores valizadores «109 y 110 B», tren de dragado y remolcadores adquiridos en los astilleros Smulders y Conrad; y

CONSIDERANDO:

Que estos útiles y materiales son de frecuente aplicación en el servicio del tren de dragado á cargo del Ministerio de Obras Públicas;

Que el precio que en definitiva exigen los recurrentes es de $ 245,66 o/s y $ 3664,75 o/s, respectivamente;

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, dicho precio exceptuando de la comparación el carbón, madera, lingotes, de fundición y cabos de manila, que también comprenden las propuestas, representa un 50 % menos del que se cobra en plaza por iguales materiales, diferencia que se explica por el hecho de que los proponentes los han tenido que adquirir por razón del viaje de las embarcaciones contratadas, careciendo ahora de objeto en su poder;

Que el precio de los demás artículos enumerados en el considerando anterior, es igualmente inferior al corriente en plaza;

Que en tales condiciones conviene aceptar las propuestas mencionadas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de los señores Herman J. Dubourcq y Juan P. Bredius, los artículos y materiales ofrecidos en venta, cuyo importe total asciende á la suma de tres mil novecientos diez pesos con cuarenta y un centavos oro sellado ($ 3.910,41 o/s).

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 5 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

III

Aprobando contratos sobre provisión de materiales.

Expte. 3621 H/904.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vistos los contratos adjuntos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Obras Hidráulicas y las casas cuyas propuestas fueron aceptadas en la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Contabilidad el 4 de Agosto del año ppdo., relativa á la provisión de artículos y materiales para el Depósito Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos acompañados, celebrados entre la Dirección de Obras Hidráulicas y los señores Bianchi Hnos. & Cía., Aubé Degoy & Cía., T. Meucci & Cía., P. Vasena é Hijos, M. Recht y Lehmann, Tacchi Hnos., I. Rillo, P. Storm & Cía., Weill Hnos., J. Rizzi, J. Peuser, Francioni Hnos. & Cía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, pase á la Dirección General de Contabilidad para que devuelva á las casas proveedoras que hayan hecho el depósito del 5 o/o sobre el importe total de su propuesta aceptada, el del 1 o/o que efectuaron para concurrir á la licitación, y fecho, á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada par don A. Galíndez, del puesto de Ingeniero de segunda clase de la comisión de estudios del Río Paraná.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Aprobando un contrato para la extracción de piedra.

Expte. 531. C/905.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Visto el contrato celebrado entre el 2° Jefe de la comisión de estudios del río Uruguay, Ingeniero Julio Henry y la señora Dolores B. de Rivas, para la extracción de piedra en terrenos de propiedad de ésta, con destino á las obras de acceso al Puerto de Gualeguaychú; y considrando conveniente el precio de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) el metro cúbico de piedra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre el Ingeniero Julio Henry y doña Dolores B. de Rivas, para la extracción de piedra en terrenos de su propiedad, al precio de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) el metro cúbico.

Art. 2° Este gasto se imputara al acuerdo de ministros de 21 de Enero de 1905.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la comisión de estudios del río Uruguay, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Presupuesto de gastos para el F. C. C. Norte para el corriente año.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Visto el presupuesto de gastos para el corriente año que presenta la Administración del F. C. C. Norte, y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la ley N° 3896, de distribuir la cantidad que el presupuesto general autoriza á gastar, de la manera que responda mejor á las exigencias del servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto presupuesto de gastos ordinarios de explotación del F. C. C. Norte, cuyo resumen por servicios es el siguiente:

Item		al mes	al año
1 Dirección	$	18.670	224.040
2 Tráfico y movimiento	»	37.520	450.240
3 Vía y obras	»	68.855	826.260
4 Tracción y talleres	»	752.720	1.832.640
Total	$	277.765	3.333.180

ó sea tres millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Queda facultada la Administración para disminuir ó aumentar el personal inferior y sus sueldos, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse del total autorizado á gastar.

Art. 3° Publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, comuníquese á la Administración del Ferrocarril, y pase á la Dirección General de Contabilidad para su conocimiento y archivo.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Piezas de repuesto para el tren rodante del F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Atento lo manifestado por la Administración del F. C. C. Norte acerca de la necesidad de adquirir piezas de repuesto para su tren rodante, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento del tráfico de dicho ferrocarril y la circunstancia de haberse agotado la existencia del material de esa clase, hacen de suma urgencia esa provisión;

Que la naturaleza de las piezas de repuesto de que se trata, excluye la licitación, puesto que debiendo adaptarse á las locomotoras en servicio, tienen que proceder de las mismas casas que construyeron aquéllas;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N°. 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para adquirir las piezas de respuesto necesarias para las locomotoras y vagones en servicio, contratando su compra con las casas europeas y americanas de donde este material procede, y pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 20.000 o/s) veinte mil pesos oro sellado.

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos del presupuesto ordinario de la explotación del mencionado Ferrocarril para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tome razón

Contabilidad y vuelva al F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Presupuesto de gastos del F. C. Andino.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Visto el presupuesto de gastos para el corriente año que presenta la Administración del F. C. Andino, y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 3896 de distribuir la cantidad que el presupuesto general autoriza á gastar, de la manera que mejor responda á las exigencias del servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de gastos ordinarios de explotación del F. C. Andino, cuyo resumen es el siguiente:

Item		al mes	al año
1 Dirección	$	7.370	88.440
2 Tráfico	»	16.290	195.480
3 Vías y Obras	»	21.850	262.200
4 Tracción, Talleres y Movimiento	»	40.730	488.760
Total	$	86.240	1.034.880

ó sea un millón treinta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Queda facultada la Administración para disminuir ó aumentar el personal inferior y sus sueldos, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse del total autorizado á gastar.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, comuníquese á la Administración del F. C. y pase á la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y archivo.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IX

Modificaciones en el puente calle Pavón (F. C. S.).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. del Sur presenta el adjunto plano demostrativo de las modificaciones que proyecta introducir en el puente á colocar en la calle Pavón; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

X

Puente sobre la calle Australia (F. C. S).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita la aprobación del plano del puente á colocar en la calle Australia con destino al pasaje de sus vías á alto nivel; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Entrega de una línea telegráfica

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica donde se ha instalado la oficina denominada «Malanzan» en la Provincia de La Rioja, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		6.650 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		23.197 97
Aduana de la Capital	26.981 50	453.335 —
Dirección de Tierras y Colonias		2.011 37
Administración de Impuestos Internos		185.773 40
Dirección de Correos y Telégrafos		287.024 99
Devoluciones de Habilitados pagadores		1.376 43
Otros conceptos		3.335 35
Letras cobradas		19.650 10
	26.981 50	982.384 61

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	15 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	259 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	395 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	377 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	156 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	311 50
	$	1.514 10

ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 4 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 115.502 pesos moneda nacional con 48 centavos de la misma moneda y 5.051 pesos oro con 14 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 905.890 pesos moneda nacional con 37 centavos de la misma moneda, y 36.964 pesos oro sellado con 15 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 995.001 pesos nacionales y 69.060 pesos con 94 centavos oro.

Hay, pues, en favor del presente año, una diferencia de 71.363 pesos con 97 centavos oro sellado.

Total recaudado en el transcurso del corriente año pesos moneda nacional 9.782.373 y pesos oro 4.885 680 con 65 centavos y lo recaudado en igual período del año anterior pesos moneda nacional 8.869.265 con 06 centavos y pesos oro 4.467.128.

Diferencia á favor de 1904, pesos oro 418.551 con 86 centavos.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 27.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

REMISIÓN DE FORMULARIOS Á LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 1903 (ALTA Y BAJA DE CONSCRIPTOS).—CAMBIOS DE DESTINOS.—NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DE LA ESCUELA MILITAR DE GIMNASIA Y ESGRIMA.—PROMOCIÓN DE UN SARGENTO Á SUBOFICIAL.—EDICTO.

Capital Federal, Febrero 3 de 1905.—A los efectos del más estricto cumplimiento á la Resolución de 27 de Enero de 1903, publicada en el *Boletín Militar* Nº. 21 por, la 3ª. división del Gabinete Militar, procédese á la remisión de los formularios correspondientes, con destino á las distintas unidades del Ejército.

Los señores comandantes en jefe de Re-

gión y cuerpos aislados, dispondrán que esos formularios sean llenados con absoluta sujeción al impreso.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 30 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al 1er. Batallón del Regimiento 1º de infantería de línea, el subteniente don Pedro J. Velázquez, del Regimiento 12 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios al Batallón 1º de ingenieros (zapadores), los capitanes don Moisés Moya, del 1er. Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, y don José L. Martinez, del 1er. Batallón de infantería montada, y el Teniente 1º don Ramón Rodriguez, de la Plana Mayor Inactiva.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios á la 8ª división del Gabinete Militar, el Capitán don Gregorio Aráoz de Lamadrid, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Enero 31 de 1905.—Vista la presente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de artillería de campaña, el alférez don Jorge Maligne, de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbranse profesores en la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, á los maestros militares don Arsenio Tamier y don Juan Bay.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Por resolución de fecha 30 de Enero ppdo. ha sido promovido al empleo de suboficial el sargento Francisco Ortiz, del 1er. Batallón del Regimiento 14 de infantería de línea, por encontrarse comprendido en el inciso 4º. del artículo 65 de la Ley 4031.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza al teniente 1º don Eduardo Laurent, del Regimiento 11 de caballería (Gendarmería), á fin de que comparezca ante este juzgado, constituído en la 7ª división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en las horas hábiles, dentro del término de tres días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, febrero 1º de 1905.—*Felipe Arigós*, mayor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA VASCONGADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
2769 CANGALLO—BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima La Vascongada, se convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, el dia seis de Febrero próximo, á las 2 p. m. en el local de la Sociedad para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Memoria y Balance anual.

2º Nombramiento de Síndico y Subsíndico por un año.

3º Nombramiento de nueve delegados por un año.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos es necesario depositar en la gerencia de la Sociedad los títulos que posean los socios para tener derecho de asistir á la asamblea. Estos depósitos podrán efectuarse hasta las 10 á. m. del citado día 6 de Febrero. Pasada esa hora quedará cerrada la admisión.—Buenos Aires, 16 Enero de 1905.—JACOBO SARDOY, Presidente.—*Ernesto Lalanne*, Secretario. Nº 712-v-7 de Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE RODADOS, VELOCÍPEDOS, Y DE PERROS.

El 28 del corriente mes de Febrero, vence el plazo para el pago de las respectivas patentes, en la forma siguiente:

1er. Semestre.—De carruajes de cochería, plaza, y carros de tráfico.

Patente íntegra.—De breacks, charrets dockarts, destinados al reparto de mercaderías con letreros de las casas á que pertenecen ó de los artículos que expenden, de bicicleta, velocípedos y de perros

La patente de coches de plaza, como de tráfico y breaks, charrets, etc., de reparto de mercaderías, sólo se otorgarán al que presente certificado de la Oficina de Tráfico en el que conste estar inscripto.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %, la que no podrá ser exonerada en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la Ordenanza v gente.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*

v-28-de-Febrero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Inspección General Municipal

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Godoy Cruz, Costa Rica y San Salvador; frente E. N. y Sur,** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1905.—*Francisco Wright.*—Inspecuor General. 108 v-16-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un edificio para grasería en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires. Febrero 4 de 1905.—*El Secretario.*

v-11-de Febrero.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de la calle Chiclana, entre Alzaga y Loria, hasta la calle Polvorín, entre Río IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1905.—*El Secretario.*

v-11-Febrero.

Llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 12 1/2 p. m.. para la provisión de cuatro patrones, destinados al servicio de la Inspección Fiscal y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario*

v-8-Febrero.

Licitación para efectuar obras en el Corralón sur de Limpieza: Tendrá lugar el día 8 del corriente, á las 2 y 30 p.m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1905. v 8-Febrero.

Licitación para la provisión de 3.000 toneladas de piedra á entregarse en los Talleres de Niveles y Calzadas, Av. Vértiz y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—*El Secretario.*

v. 9 Febrero.

Licitación para la provisión de 100 bancos dobles para las plazas y paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—*El Secretario.* v. 9 Febrero.

Licitación para la provisión de (200) doscientos animales yeguarizos con destino á la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las 2 y 20 de la tarde. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aire, Enero 29 de 1905.

v-8-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licictación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p m. *D. Cabred*, Director. v-8 de Marzo.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de frazadas, colchas, camisetas, artículos varios de ropería, y materiales de zapatería y talabartería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1905. Tendrá lugar, en dicho establecimiento, el día 11 de Febrero próximo, á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-11-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quice días, al ex Escribiente del Detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General la cantidad de $ m/n 242,50, doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903, cuyo valor, al ser dado de baja, no reintegró, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley. Secretaría de la Contaduría General, Febrero 3 de 1905. *Los Secretarios*. v-23 de Febrero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex Vista-contador de la Receptoría de Rentas Nacionales del Diamante, don Alberto Anabia y á la sucesión del ex Expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, don Francisco Carvalho, para que dentro del expresado plazo ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de $ 420,90 m/n y $ 220,55 m/n importe de los déficits que dejaron en las expresadas Reparticiones, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Enero 31/905.—*Los secretarios*. v-21-de Febrero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente se hace saber á don Giuseppe Ventimiglia, pasajero del vapor «Toscana», arribado á este Puerto el día ocho del corriente, que por resolución administrativa de fecha 17 de Enero del corriente año, recaída en el expediente 6 letra C, se han declarado caídas en comiso las mercaderías que traía ocultas, debiendo comparecer dicho pasajero dentro del tercer día á la oficina del subscripto á entablar los recursos del caso, bajo apercibimiento de darse por consentido el referido fallo, como lo dispone el artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Febrero 4 de 1905. — *Antonio L. Marcenaro*, Jefe Letrado.

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á dos cajones marcas J M B nº 746 y S T contramarca V nº 339 venidos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el día 12 de Octubre ppdo., que por resolución de esta Aduana de fecha 26 del corriente año, recaída en el expediente nº 81 letra V del año 1904, se han declarado caídos en comiso los cajones mencionados, que contienen pañuelos de seda.—Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Febrero 3 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro*.—Jefe Letrado. v-8-de Febrero.

Por el presente se hace saber al que se considere con derecho á un bulto conteniendo botines, rotulado G. E. Willard ó G. E. Villard, venido por el vapor «Clyde» paquete 25 C 8 entrado al puerto el día 17 de Septiembre del año 1904, que, por resolución de esta Aduana de fecha 28 de Diciembre del año pasado, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 30 de 1905.—*Antonio Marcenaro*. v-7-Febrero.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada para los sorteos de amortización de este empréstito, y habiendo recaído la suerte en el Nº 10 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que le siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes correspondientes á las tres series A B y C:

10	170	330	490	650	810	970
26	186	346	506	666	826	986
42	202	362	522	682	842	1002
58	218	378	538	698	858	1018
74	234	394	554	714	874	1034
90	250	410	570	730	890	1050
106	266	426	586	746	906	1066
122	282	442	602	762	922	1082
138	298	458	618	778	938	1098
154	314	474	634	794	954	1114

El pago de estos Bonos, así como el servicio de renta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Febrero próximo de 11 a. m. á 3 p m. —Buenos Aires, Enero 21 de 1905.—*El Secretario*.

v. 10 Febrero.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 9 de Febrero á las 2 p. m., para la provisión de artículos y materiales para el Puerto de La Plata.

El pliego de condiciones y lista de los artículos, se entregarán por Secretaría todos los días hábiles, de 9 a.m. á 5 p.m.

El acto de la licitación tendrá lugar en el despacho del señor Ingeniero Jefe, ante el Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. —*Buenos Aires, Enero 9 de 1905.—Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-9-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0,50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica*. Oficial mayor. v-23-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 95 centímetros—Manga 1 metro 10 centímetros—Puntal 0 metro 25 centímetros—Es de dos proas, pintado por dentro y fuera de color verde y su construcción es de madera de pino.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905.—*P. A. Victorica*. v-11-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Talai», jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 45 centímetros—Manga 1 metro 04 centímetros—Puntal 0 metro 58 centímetros. Tiene cinco pares de curvas de pino blanco, popa cuadrada, taco de proa y castillete, forrada toda de pino blanco, pintada de colorado por dentro y blanco por fuera.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905. v-11 Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á litación pública, por el término de treinta días á contar desde el 1º de Febrero próximo, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de ensanche y reparaciones decretadas del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central en esta Capital, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 1º de Marzo y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, que subscribe, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás concurrentes habilitados formalmente para el acto, á la aperturas de las propuestas que se presentan.—*El Subsecretario de Instrucción Pública*. v-1º-Marzo.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 28 del corriente, para la admisión de propuertas cerradas relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con el proyecto y nuevas bases de licitación que existen, aprobados por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 28 de Febrero y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal de Mendoza, á la apertura, simultáneamente, de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los concurrentes, labrándose el acta respectiva.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-28-Febrero.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

El Capitán de Fragata don Diógenes Aguirre, Juez de Instrucción Militar:

En virtud de ignorarse el paradero del Guardia Marina José Rodríguez Aravena, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: edad 22 años, estatura 1,70: pelo negro, escaso: no tiene señas particulares.

Por medio del presente, le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y, en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Dársena Sur, Enero 31 de 1905.—DIÓGENES AGUIRRE.

v-9-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Suprema Corte Nacional, calle San Martín 275. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

V. 28 Febrero.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Zaimán en el Territorio Nacional de Misiones. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 16 de Febrero próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v- 16 de Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. — Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Victorio Rier y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero, y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: sobre el Arroyo las Bandurrias por el Norte, mil metros y al Sur otros mil metros de su desembocadura en el Neuquen, al Oeste el Río Neuquen, al Este cien hectómetros (Cordillera del Viento) lo que forma una superficie aproximada de dos mil hectáreas. Sobre el arroyo Chenque Malal, mil metros al Norte y mil al Sur de su desembocadura en el Neuquen, cien he tómetros al Este (Cordillera del Viento) y 1 Oeste el Río Neuquen, lo que forma también dos mil hectáreas. En total cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias Mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cultivado ni cercado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es Justicia. Otrosi decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio N. 2, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Guillermo Aschembahc p. p. Victorio Ries E. Wuille Bille. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires Enero 16 de 1905. Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda: Ibarguren. Buenos Aires, Enero 20 de 1905. Sin perjuicio de tercero: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 742-v-8-Febrero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre Nº 544, escritorio Nº 2, deseando verificar la existenecia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la sigiente: Sobre el Arroyo «El Manzano» (Croquis A) en su desembocadura en el Neuquen, mil metros al Norte en el punto—a—y por el Sur mil metros marcados en el punte—b—al Oeste del Río Neuquen y al Este de la Cordillera del Viento, lo que forma una superficie de dos mil hectáreas próximamente según se indica en el Croquis. Sobre el Arroyo «Huraco» (Croquis A) en su desembocadura en el Neuquen, mil metros al Norte en el pun —c— y mil metros al Sur en el punto d, al Este la Cordillera del Viento, y al Oeste el Río Neuquen, formando una superficie también de dos mil hectáreas según se indica en el croquis, y á ubicarse en la forma que se indica. En total cuatro mil hectáreas en terreno fiscal; no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es Justicia. Otrosi decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Gullermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann, Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de tercero regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 742-v-8-de Febrero.

Bunenos Aires, Enero 13 de 1905. Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología: Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el primero soltero, de profesión comerciante, y el segundo casado, de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la desembocadura del Arroyo Butalón y Neuquen, mil metros al Norte y mil al Sur, y cien hectómetros al Este (Cordillera del Viento) y al Oeste el Río Neuquen, siendo la superficie dos mil hectáreas.

En el punto denominado «La Balsa» mil metros al Norte y mil al Sur, y cien hectómetros al Este (Cordillera del Viento) y al Oeste el Río Neuquen, próximamente dos mil hectáreas. Siendo en total cuatro mil hectáres próximamonte, según se desprende del croquis C que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él ya indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado, ni cercado. Es Justicia. P. P. Alfredo Hirsch Gustavo Hirsch, Guillermo Schmidt. Otrosi digo: Otorgo poder amplio y suficiente al Señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presentesolicitud. Es también justicia. p. p. Alfredo Hirsch Gustavo Hirsch. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 16/905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Garrido. Buenos Aires Enero 20/905. Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº-742-v-8-de-Febrero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner de estado casados, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, deseando verificar la existencia de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la desembocadura del arroyo Manchanaco mil metros al Norte y mil al Sur, de su desembocadura en el Neuquen, y cien hectómetros hacia el Este, (Cordillera del Viento); por el Oeste el Río Neuquen. Sobre la desembocadura del Arroyo Colo-Milla-Michi-Có mil metros al Norte y mil metros al Sur, sobre el Neuquen, siendo cada una de dos mil hectáreas proximamente, y en total cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de croquis B que se acompaña á

la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, ni cercado, ni cultivado Por tanto solicitamos el registrro con la publicación del caso. Es Justicia. Otrosi decimos: otorgamos poder amplio y sufi ciente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitd. Es también justicia.—Luis R. Scheiner, E. Wuille Bille.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 742-v-8-Febrero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión rentista el primero y el segundo comerciante, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio N° 2, deseando verificar la existencia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el Arroyo marcado en el Croquis H (a-b) que dista seis kilómetros de la desembocadura del arroyo Mimanque, próximamente mil metros al Norte y mil al Sur, al Este la Cordillera del Viento, y al Oeste el Río Neuquen, formando una superficie de dos mil hectáreas, según lo indica el croquis que se acompaña. Sobre el arroyo Mimanque, mil metros al Norte y mil al Sur, al Este cien hectómetros, (Cordillera del Viento) al Oeste el Río Neuquen, formando también una superficie de dos mil hectáreas próximamente, y formando una superficie total, ambos, de cuatro mil hectáreas, según se desprende del croquis que se acompaña á la presente, á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.- Es justicia.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia. —Gustavo Hirsch.—Diego Rogers.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 742-v-8-Febrero.

Beunos Aires, Enero 24 de 1905. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: Vicente Cucullu, rentista, casado y mayor de edad, residente en esta capital en la calle B. Mitre 1871, ante V. E. expone: Que teniendo indicio de que en la margen izquierda del río Limay en Territorio del Neuquen, Sección XXXVIII en terreno fiscal y á 30 kilómetros aguas abajo de la naciente de dicho río en el Lago Nahuel Huapí y en una cañada sin nombre, se encuentran combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minería, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que ta exploración ha de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, pido á V. E. que la medida sea del máximo de unidades que dispone el Código de Minería. Pido á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectangular, midiendo un lado seis mil metros (6 000) sobre el río Limay de norte á sur desde el límite este sur del lote N° 7 del plano de la Oficina de Tierras y Colonias y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie que me concede. — Dios guarde al señor Ministro.—Vicente Cucullu.—Presentada esta solicitud hoy veinti cuatro de Enero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Enero 26 de 1905 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en la puerta de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 749 v. 10 Enero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Cateo en Sierras Bayas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.— Excmo. señor Ministro de Agricultura.— Carlos P. Delfino, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Independencia N° 3376, ante V. E. expone: Que deseando hacer un cateo de un mineral de cobre y otros, en la Gobernación del Neuquen, pide se le conceda el máximo de la extensión de acuerdo con la ley. Los límites son los siguientes: Sur, Pampa de los Libres; Oeste, Cerro Curacó; Este, Guantrico; Norte, El Fual y Tendido de Piedras. Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido, para principiar los trabajos. Este terreno no es labrado, cultivado, ni cercado, é ignoro si es fiscal ó particular. Es justicia.—C. P. Delfino.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro, á la una y treinta pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de primero de Abril de mil novecientos tres. Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1904.—Notifíquese al interesado para que fije un punto de partida, á fin de precisar el área que ocuparán las 2000 hectáreas del cateo que solicita. —*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1904.—En esta fecha me notifiqué.—Delfino.—Señor Ministro de Agricultura.—Evacuando la notificación de fecha 21 de Noviembre ppdo. en el expediente número 2114, letra D de la Oficina de Minas, en que solicita indique el punto preciso donde solicito catear.—Este lugar se encuentra en las Sierras denominadas «Bayas» y está situado como á diez kilómetros poco más ó menos de «Punta Ranquiles» al Suroeste entre el camino general de Confluencia y el Río Neuquen. —C. P. Delfino.— Otrosí digo: Punta Ranquiles es un cerro el más alto de la región donde había un fortín; está situado á doce leguas antes de llegar á Chos-Malal.—El cateo se circunscribirá á las Sierras Bayas, cuya superficie no es superior á una legua cuadrada.—C. P. Delfino.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 760 v 14 Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

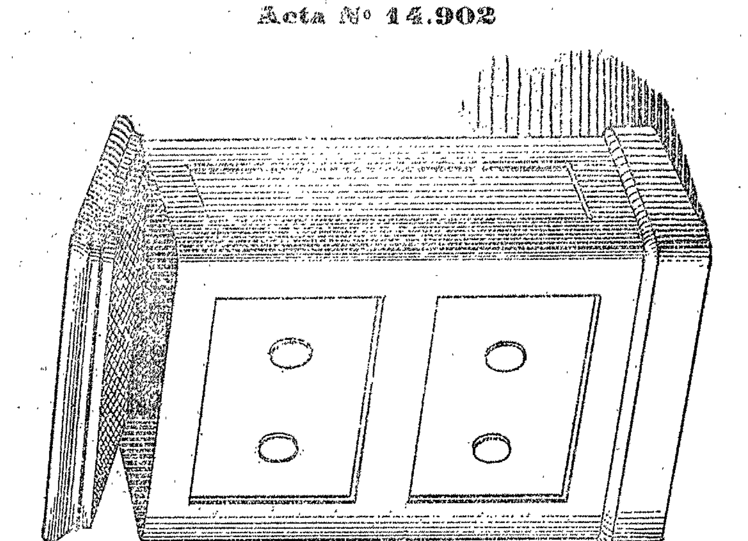
Acta N° 14.919



Established A. D. 1772
WILLIAMS'S CALCINED MAGNESIA
Price 2s 9d. Stamp included.
CAUTION.
The Purchasers of this article are requested to observe that the words "*HENRY MARTIN WILLIAMS, MANCHESTER*," are engraved on the Government Stamp, pasted over the cork of each bottle. This is the only effectual security against the counterfeited imitations, which are sold in bottles similarly moulded under their names.—Trade Mark, "Williams's Calcined Magnesia."—1199.

Febrero 1° de 1905.—Henry Martin Williams. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79, v-10-Febrero.

Acta Nº 14.902



Enero 28 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase). v-7-Febrero.

Acta Nº 14.901



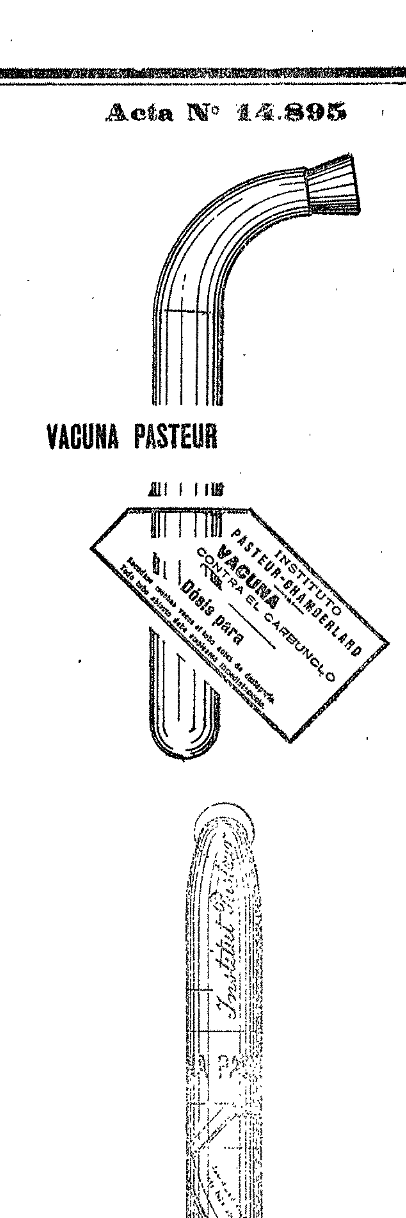
Enero 28 de 1905.—Sociedad Anónima Bodegas Andinas.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.907



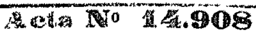
Enero 30 de 1905.—Carlos Lucioni y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-7-Febrero.

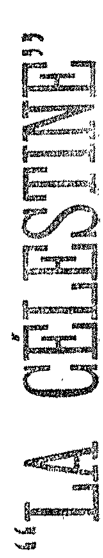
Acta Nº 14.895



Enero 27 de 1905.—José María Brodín. Distinguir una preparación especial, clase 79. v-7-Febrero.

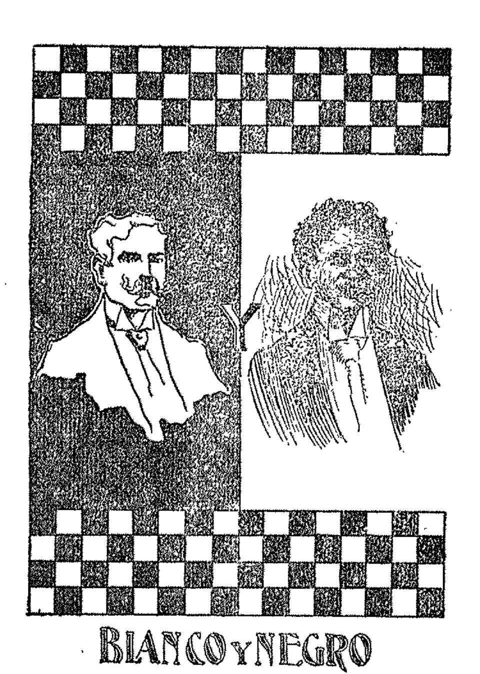
Acta Nº 14.908





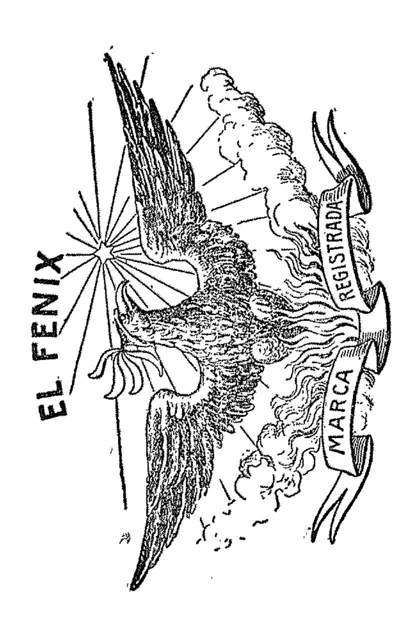
Enero 30 de 1905.—J. M. Adoue y Cía. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-7 Febrero.

Acta Nº 14.904



Enero 30 de 1905.—M. Fernández Grova y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.916



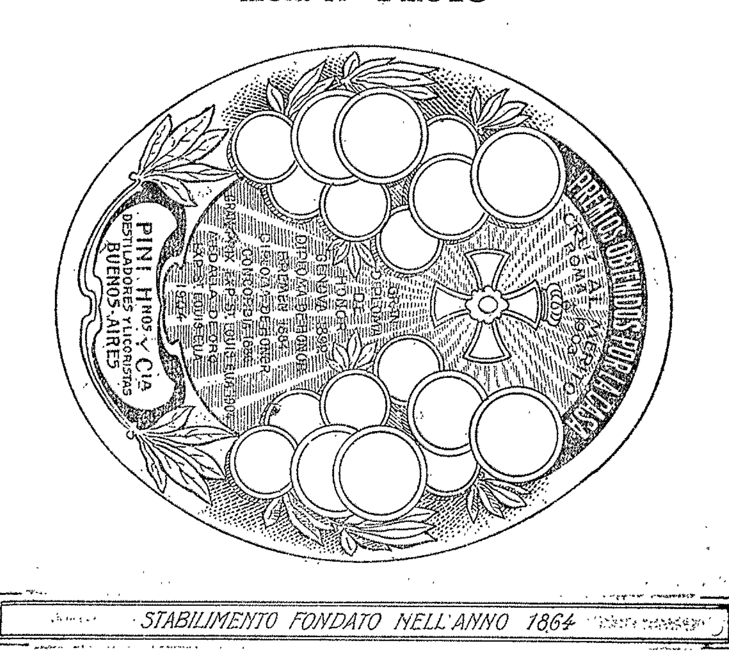
Enero 31 de 1905.—Ricardo Flores.—Distinguir aceite de esperma, betún y pomadas para limpiar metales, barnices, lacre, tinta y goma líquida, clases 9, 32, 33 y 72. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.917

«GONORROL»

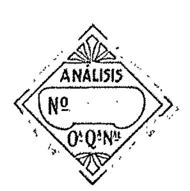
Febrero 1º de 1905.—Lucilo Franzoni. Distinguir cápsulas gelatinosas, clase 79. v-10 Febrero.

Acta Nº 14.918



STABILIMENTO FONDATO NELL'ANNO 1864







Febrero 1º de 1905.—Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 10-Febrero.

Acta Nº 14.903

«EL CENTENARIO ARGENTINO»
1810--1910

Enero 28 de 1905.—Stocks y Heslop.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.905

«MODELO»

Enero 30 de 1905.—Bartolomé Lavezzolo.—Distinguir bizcochos y galletitas, clases 65 y 66. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.912



Enero 31 de 1905.—Segundo Fernández y Cía.—Distinguír los artículos de las clases 61 á 71. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.909

POLVOS DE TABACO
AMERICANO
ANTI SARNICO
UNICO IMPORTADOR
C. BEGUERIE
BUENOS AIRES

Enero 31 de 1905.—Carlos Beguerie.—Distinguír específicos para curar la sarna, clase 79. v-9 Febrero

Acta Nº 14.910

BEST BELGIAN PORTLAND
CEMENT
BEE BRAND
HIGHEST AWARDS
Registered Trade Mark

Enero 31 de 1905.—Leopoldo de Safoure. —Dis ingu r ce-mento Portland, clase 29. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.911



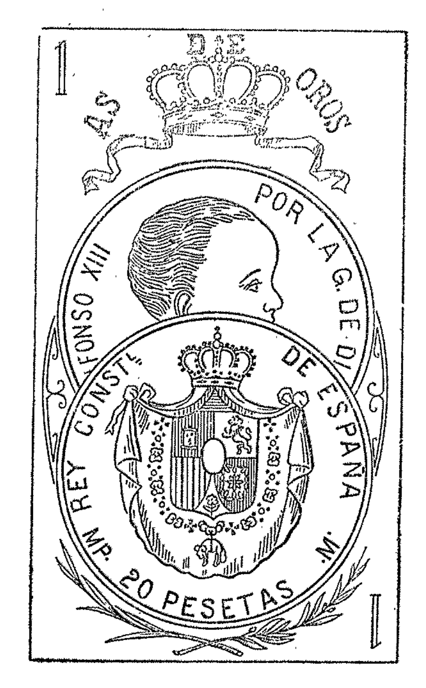
Enero 31 de 1905.—Leopoldo de Safoure. —Distinguir sembradoras y máquinas é implementos agrícolas, clase 17. v-9 Febrero.

Acta. Nº 14.915

«PETRARCA»

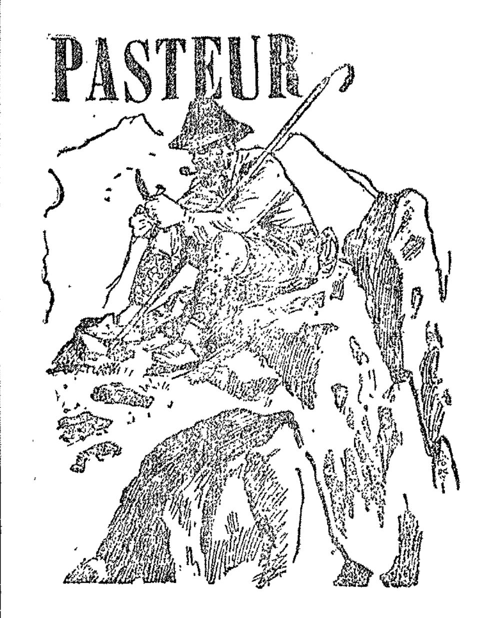
Enero 31 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cª. Distinguir tejidos y confecciones, clases 44 á 49. v-9 Febrero.

Acta Nº 14.914



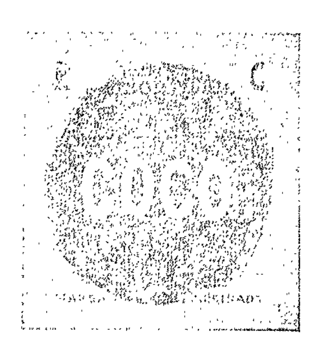
Enero 31 de 1905.—Drabble Hnos. y Cª. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v 9-Febrero.

Acta Nº 14.889



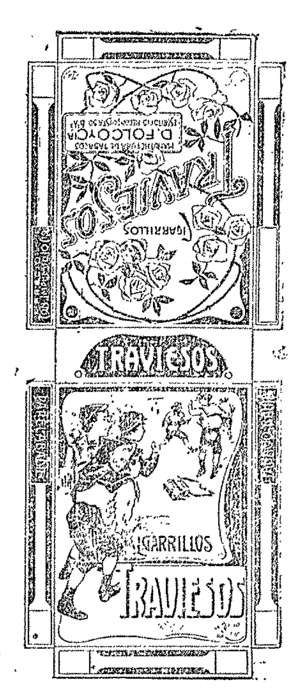
Enero 25 de 1905.—Eduardo Hamilton Pérez.—Distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, especialmente sueros anticarbunculosos ,clase 79 (modificada). v-9-Febrero.

Acta Nº 14.906



Enero 30 de 1905. — Rufino Carpena Montesinos.—Distinguir los artículos de las clases 72 y 77. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.790



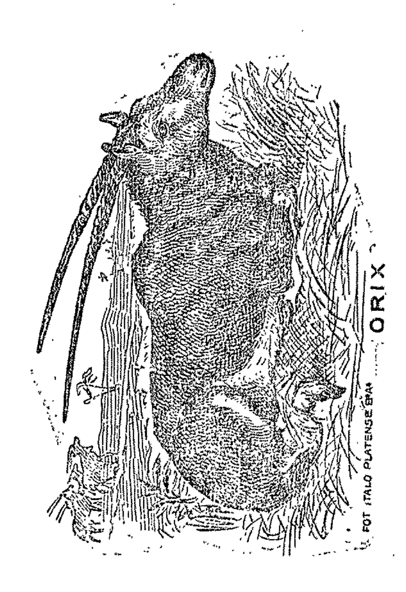
Enero 5 de 1905.—D. Folco y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59 (modificada). v-10-Febrero.

Acta Nº 14.920



Febrero 3 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir hilos, tejidos, ropería, confecciones y mercería, clases 44 á 48 y 52. v-10-Febrero.

Acta Nº 14.913



Enero 31 de 1905.—Colombatti y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10 Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional.